



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-**2019-00146-00**

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la documental presentada de manera conjunta por el apoderado de la parte ejecutante y los aquí ejecutados, el Juzgado, de conformidad con el art. 312 del C. G. del P., **RESUELVE:**

1.- Aceptar la **TRANSACCIÓN** celebrada por las partes por ajustarse a derecho.

2.- DECRETAR la **TERMINACIÓN** de la presente demanda de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA, contra LUIS FERNANDO OSPINA GRANADA y LILIANA RAMIREZ MORALES, por **TRANSACCIÓN**.

3.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir comunicación de la DIAN o embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por los artículos 465 y 466 del C. G. del P.

Líbrese por secretaría los oficios a que haya lugar.

4.- A costa del extremo demandante desglósese el título báculo de la acción.

5.- Sin costas por no haberse causado las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 054 hoy 29 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abcf5f216c31300f04656c086b40a736a98c2cd4b1834118b7765bf20f150ba7**

Documento generado en 26/09/2020 01:38:56 p.m.